



## ARGUMENTARIO CONTRA LA LEY DE FISCALIZACIÓN, REGULARIZACIÓN, ACTUACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y AFINES

### 42 RAZONES CONTRA LA LEY ANTISOCIEDAD

#### VIOLA EL DERECHO A LA ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 1 La consulta se está haciendo** sin que se haya publicado el texto oficial del proyecto. Esto viola el derecho de participación.
- 2 Esta ley condiciona** el ejercicio del derecho de participación en asuntos públicos a que las organizaciones sin fines de lucro estén inscritas en un nuevo registro.
- 3** Se dice que el derecho de asociación no es ilimitado y que puede ser regulado, pero no se dice que la potestad para limitar un derecho también tiene límites.

#### CONTRADICCIÓN DE LA LEY

- 4 En su artículo 8** expresa que si las organizaciones sin fines de lucro no están en el registro dejarían de existir. Sin embargo, en otro artículo establece multas a las mismas. ¿Cómo se puede multar a una organización que «no existe»?

#### MENTIRAS DE LA LEY

- 5 La Ley Antisociedad afirma** que el derecho de asociación no está debidamente regulado. Esto no es cierto: solamente el Código Civil tiene más artículos sobre las asociaciones que esta ley.
- 6 La Ley Antisociedad afirma** que en Venezuela hay un abuso de la libertad de asociación, pero la realidad es que ahora constituir una asociación es algo casi imposible.
- 7 En su exposición de motivos,** la Ley Antisociedad afirma que establece un marco regulador para las asociaciones civiles sin fines de lucro como el de las sociedades de comercio. Esto tampoco es verdad.

- 8 Es falso que** solo se pretende crear un registro de ONG; en la práctica estas solamente podrán actuar si una resolución de un ministerio las autoriza, cumplidos otros requisitos adicionales y nada más en su domicilio.
- 9 Es falso que** se refiera solo a las ONG. La Ley Antisociedad regula a todas las organizaciones sin fines de lucro sin importar su objeto ni su forma jurídica. Solo no regula a los partidos políticos, sindicatos o a la Iglesia, aunque sí a sus organizaciones sin fines de lucro.
- 10 Para constituirse,** las organizaciones sin fines de lucro tienen 9 meses y no 1 año desde la entrada en vigor de la ley, pues el proyecto establece que dentro de los 3 meses a partir de su vigencia se creará el registro en el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (Saren).

#### REGRESIVIDAD. ¿POR QUÉ LA LEY ES REGRESIVA?

##### Es regresiva porque...

- 11 Cambia el régimen** de las asociaciones civiles sin fines de lucro, pues de una notificación de constitución en un registro se pasa a un proceso de autorización y renovación anual.
- 12 La ley no reconoce** como tales a las asociaciones de hecho, lo que sí hace el Código Civil actual y el derecho internacional de los derechos humanos, vigente en Venezuela.
- 13 Declara inexistentes** a organizaciones ya constituidas si no se registran de nuevo, teniendo efectos retroactivos, lo que está prohibido en la Constitución.
- 14 Obliga a las organizaciones** a incluir nuevos fines y objetivos en sus estatutos, sin considerar lo que piensan sus asociados o sus posibilidades de ejecución, violando su autonomía.
- 15 Exige a las organizaciones** a incluir actividades sin considerar la voluntad de sus asociados, violando su autonomía.

- 16 Impone a las organizaciones** una autorización administrativa para cambiar su objeto. Actualmente ello es solo decisión de sus asociados.
- 17 Viola la autonomía** de las organizaciones sin fines de lucro al imponerles un régimen único de rendición de cuentas, obviando que hay organizaciones que no manejan recursos y dependen del voluntariado.
- 18 Prohíbe a las organizaciones** participar en actividades políticas, confundiénolas con actividades partidistas: para la Ley Antisociedad exigir el buen funcionamiento de los servicios públicos o defender derechos humanos es hacer política.
- 19 La prohibición de realizar** actividades políticas viola el derecho de participación.
- 20 La prohibición de realizar** actividades políticas impide el ejercicio del derecho a defender derechos
- 21 Limita geográficamente** las actividades de las organizaciones, obligándolas a registrarse en cada estado para poder actuar en cada uno de ellos.
- 22 Solo reconoce** como organizaciones a aquellas que tengan un acta constitutiva, desconociendo las asociaciones de hecho, que también son asociaciones legítimas.

### ¿SABÍAS QUE...?

- 23 ¿Sabías que obliga** a que las organizaciones acepten a funcionarios públicos como miembros de las mismas?
- 24 ¿Sabías que obliga** a las organizaciones a inscribirse en registros que no funcionan?
- 25 ¿Sabías que exige** más de 20 requisitos formales, algunos de ellos imposibles de cumplir?

- 26 ¿Sabías que se exige** la declaración jurada a los miembros de las organizaciones sin fines de lucro aun cuando los fondos no sean del Estado venezolano, provengan de origen privado o sean de los propios asociados?
- 27 ¿Sabías que exige** la inscripción en cuatro registros y no en uno solo, como se afirma?
- 28 ¿Sabías que impone** multas confiscatorias de \$3.000 a \$12.000 por su incumplimiento? Eso implica que cualquier incumplimiento, incluso formal, obligaría al cierre de la organización.
- 29 ¿Sabías que permite** que con la sola apertura de un procedimiento se pueda suspender a una organización, violando con ello la presunción de inocencia?
- 30 ¿Sabías que permite** la disolución de cualquier organización por vía administrativa?
- 31 ¿Sabías que al menos** 40 leyes y más de 136 artículos regulan la libertad de asociación en el país, estableciéndose además 16 registros diferentes?
- 32 ¿Sabías que este proyecto** se parece a la ley que permitió acabar con más de 3000 organizaciones en Nicaragua?
- 33 ¿Sabías que si una ONG** brinda tratamientos médicos en un estado y estos los necesitan fuera de este no puede hacerlo hasta que no esté registrada en ese último estado? Esto vulnera el derecho a la salud, e incluso, el derecho a la vida.

### ¿QUÉ DIJO EL GAFI A LOS EFECTOS DE ESTA LEY?

- 34 El Grupo de Acción** Financiera Internacional (GAFI) señaló que de más de 9.900 organizaciones sin fines de lucro solo serían de alto riesgo en materia de lavado de capitales el 0,44 %, según la información suministrada por el propio Gobierno.

- 35 De acuerdo con el informe** del GAFI, el Estado venezolano incumple sus recomendaciones al no reconocer que solo un grupo de organizaciones sin fines de lucro debe ser objeto de control por lavado de capitales y después de una evaluación de riesgo.
- 36 En la evaluación del GAFI** se dijo que el Estado venezolano incumplió su obligación de proteger a las organizaciones sin fines de lucro en la lucha contra el lavado de capitales.
- 37 El GAFI indicó** que la calificación que dio el Gobierno a todas las organizaciones sin fines de lucro como de alto riesgo en materia de lavado de capitales «no se justifica».
- 38 El GAFI señaló** que los registros creados por el Gobierno contra las organizaciones no eran útiles para prevenir el financiamiento contra el terrorismo y el lavado de capitales.
- 39 La excesiva atención** prestada a las ONG «no se justifica bajo los estándares del GAFI.
- 40 En su evaluación** al Gobierno, el GAFI dijo que Más allá de la creación de diversos registros, que implica una carga adicional para las OSFL (organizaciones sin fines de lucro), particularmente para aquellas que no presentan riesgo alguno, el excesivo énfasis puesto por las autoridades en este tema no se justifica por el riesgo que implica y va en detrimento de otras actividades.
- 41 Una de las justificaciones** de la Ley Antisociedad es la lucha contra el lavado de capitales, pero el GAFI en su evaluación sobre esto afirmó que «el país no ha podido demostrar que estos grandes objetivos se reflejen en acciones concretas».
- 42 La calificación** de alto riesgo a las OSFL, denunciada por el Estado venezolano, les impone cargas indebidas, afectando con ello el derecho humano a la libertad de asociación.

